**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas y descritas dentro de las dos (02) necesidades expuestas en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico, tecnológico y/o complementaría del programa Regular, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los*

*productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca"*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villeta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024

Firmado digitalmente por Nydia Jimena Rodriguez Rodriguez
Fecha: 2024.06.28 15:50:04 -05'00'

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Subdirectora (e)

VoBo. Adriana Patricia Rubiano Ossa Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo
Proyectó: María Marcela Bejarano Lancheros – Cargo: Apoyo Gestión Contractual
Revisó: Sergio Fabián Beltrán Palacios- Cargo: Abogado Gestión Contractual

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector